



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 181/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas "Pima-Pemar 2017" articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

72.00.2317.05-4923

CIUTIA BARRACHINA, PEDRO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-36668936-7427-00af-392c-000595934e7



ÍNDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“APROBAR EL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 181/2018, DE 1 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “PIMA-PEMAR 2017” ARTICULADAS POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE”

- 1. PROPUESTA DEL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.
- 2. BORRADOR DEL DECRETO DE MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE.
- 3. INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 4. INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR.
- 5. RETENCIÓN DE CRÉDITO.



ANEXO

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Mediante Decreto nº 181/2018, de 1 de Agosto de 2018, se aprobaron las normas reguladoras de la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas “Pima-Pemar 2017” articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Dado que en el ejercicio económico de 2018 no se pudo aprobar el gasto que comporta la subvención al Ayuntamiento de Mula en la línea: PIMA (AII) “Proyecto de compostaje doméstico de Biorresiduos de Mula”, por importe de 19.075,00 euros, como consecuencia de su tardanza en remitir la aceptación previa de la ayuda; la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor ha propuesto la modificación del apartado 1) del artículo 5, denominado “cuantía y pago” del mencionado Decreto para introducir la referencia al pago en la anualidad 2019.

Considerando que persisten las razones de interés público y social que amparaban el citado Decreto nº 181/2018, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar el presente Decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que corresponde al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de aprobación de los Decretos de conformidad con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la misma norma.

10/05/2019 15:01:05

09/05/2019 14:59:49 ROSARIO MEGUER, CONSOLACIÓN

08/05/2019 11:29:20 NOLINA MONZÓ, MARIA ENCARNACIÓN

ERROZ PUIG, JESUS MIGUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bc32d89e-7323-0387-8a0f-0050569b34e7





Considerando que corresponde al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de aprobación de los Decretos de conformidad con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la misma norma.

Por todo lo anterior, procede elevar al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la siguiente:

PROPUESTA DE ACTUACIÓN:

Elevar para su aprobación un Decreto de modificación el Decreto nº 181/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas “Pima-Pemar 2017” articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, con el texto que se incorpora como ANEXO al presente Informe.

EL TECNICO CONSULTOR

Jesús Miguel Brox Ruiz
(Documento firmado electrónicamente)

Vº. Bº.
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Mª. Encarnación Molina Miñano
(Documento firmado electrónicamente)

Visto el Informe-Propuesta anterior, se considera procedente el objetivo del mismo por lo que asumo la Propuesta que recoge en sus mismos términos.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR
P.S. (Orden de 24 de abril de 2019, BORM 27/04/2019)
LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL
(Documento firmado electrónicamente)

Consolación Rosauro Meseguer

A SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3 – 4ª planta.
30071 Murcia

Por todo lo anterior, elevo la presente propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 181/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas “Pima-Pemar 2017” articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente

(documento firmado electrónicamente al margen)

10/05/2019 15:01:05

09/05/2019 14:59:49 ROSAURO MESSIGUER, CONSOLIDACION

08/05/2019 11:29:20 ADELINA MINARO, MARIA ENCANIANACION

BROX RUIZ, JESUS MIGUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-kc22b39e-7323-0089-60d1-005056934e7



10/05/2019 15:01:05

09/05/2019 14:59:49 ROSARIO MESSIGER, CONSOLIDACION

08/05/2019 11:29:20 ADELINA MIRANO, MARIA ENCARNACION

BROOK RUIZ, JESUS MIGUEL



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3 – 4ª planta,
30071 Murcia

BORRADOR DE DECRETO

Región de



Murcia

CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N.º , DE , POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 181/2018, DE 1 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “PIMA-PEMAR 2017” ARTICULADAS POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 1 de agosto de 2018, y se publicó en el BORM nº 178, de 3 de agosto de 2018, el Decreto nº 181/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas “Pima-Pemar 2017” articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Dado que no se pudo en el ejercicio económico de 2018, aprobar el gasto que comporta la subvención al Ayuntamiento de Mula en la línea de actuación “proyecto de compostaje doméstico de Biorresiduos de Mula” por importe de 19.075,00 euros como consecuencia de la tardanza en remitir la aceptación previa de la ayuda y, por ello, no se pudo ordenar la concesión de la citada subvención y reconocer la obligación y proponer el pago de la misma durante el ejercicio 2018; es por lo que procede modificar el apartado 1 del artículo 5 “cuantía y pago” del mencionado Decreto porque para proceder al pago a efectos contables se necesita realizar una modificación del citado artículo en lo referente a que se realiza el pago en la anualidad de 2019.



Este es una copia autántica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-H324094-7225-0389-1861-1050569934e7



Entendiendo que persisten las razones de interés público y social que amparaban el citado Decreto 181/2018, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y que la concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente según el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 91, 21 de abril de 2018), como el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

En su virtud, de conformidad con los citados artículos, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día.....

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto el Decreto nº 181/2018, de 1 de Agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas "Pima-Pemar 2017" articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

El apartado 1 del artículo 5 del Decreto nº 181/2018, de 1 de Agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas "Pima-Pemar 2017" articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente queda redactado de la siguiente forma:

"1. Las ayudas a conceder no podrán superar las cuantías máximas detalladas, y se financiarán con cargo a la anualidad 2018 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de que, por motivos de tramitación, no pudiera concederse alguna ayuda con cargo a dicha anualidad presupuestaria, podrá materializarse en el siguiente ejercicio una vez incorporados al mismo los remanentes de crédito correspondientes".

09/05/2019 14:59:49 ROSAURO MESTREHER, CONSULACION
08/05/2019 11:29:20 MOLINA MIRANO, MANIA ENCAMACION
08/05/2019 15:01:05



08.05.2019 11:29:20 | MOLINA MIRANO, MARIA ENCARNACION | 09.05.2019 14:59:49 | RESORDO MESSAGER CONSULTACION | 18.05.2019 15:01:05



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bc32d09e-7323-0309-8ba1-0050569b3467



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3 – 4ª planta.
30071 Murcia

Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, _____

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto del Presidente
16/2018, de 24 de abril, BORM n.º 96, de
27 de abril),

EL CONSEJERO DE HACIENDA

(Documento firmado
electrónicamente)

**Fdo.: Fernando de la Cierva
Carrasco**

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA
Y MEDIO AMBIENTE

(Documento firmado
electrónicamente)

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



BORRADOR DE DECRETO

Región de



Murcia

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE**

**DECRETO N.º , DE , POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 181/2018,
DE 1 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS
A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA BENEFICIARIOS DE LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS “PIMA-PEMAR 2017” ARTICULADAS POR LA
CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 1 de agosto de 2018, y se publicó en el BORM nº 178, de 3 de agosto de 2018, el Decreto nº 181/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas “Pima-Pemar 2017” articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Dado que no se pudo en el ejercicio económico de 2018, aprobar el gasto que comporta la subvención al Ayuntamiento de Mula en la línea de actuación “proyecto de compostaje doméstico de Biorresiduos de Mula” por importe de 19.075,00 euros como consecuencia de la tardanza en remitir la aceptación previa de la ayuda y, por ello, no se pudo ordenar la concesión de la citada subvención y reconocer la obligación y proponer el pago de la misma durante el ejercicio 2018; es por lo que procede modificar el apartado 1 del artículo 5 “cuantía y pago” del mencionado Decreto porque para proceder al pago a efectos contables se necesita realizar una modificación del citado artículo en lo referente a que se realiza el pago en la anualidad de 2019.



Por todo lo anterior, elevo la presente propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 181/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas "Pima-Pemar 2017" articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente

(documento firmado electrónicamente al margen)



Entendiendo que persisten las razones de interés público y social que amparaban el citado Decreto 181/2018, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y que la concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente según el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 91, 21 de abril de 2018), como el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

En su virtud, de conformidad con los citados artículos, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día.....

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto el Decreto nº 181/2018, de 1 de Agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas "Pima-Pemar 2017" articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

El apartado 1 del artículo 5 del Decreto nº 181/2018, de 1 de Agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas "Pima-Pemar 2017" articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente queda redactado de la siguiente forma:

"1. Las ayudas a conceder no podrán superar las cuantías máximas detalladas, y se financiarán con cargo a la anualidad 2018 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de que, por motivos de tramitación, no pudiera concederse alguna ayuda con cargo a dicha anualidad presupuestaria, podrá materializarse en el siguiente ejercicio una vez incorporados al mismo los remanentes de crédito correspondientes".



Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, _____

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto del Presidente
16/2018, de 24 de abril, BORM n.º 96, de
27 de abril),

EL CONSEJERO DE HACIENDA

(Documento firmado
electrónicamente)

**Fdo.: Fernando de la Cierva
Carrasco**

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

(Documento firmado
electrónicamente)

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



INFORME JURÍDICO.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL DECRETO 181/2018, DE 1 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “PIMA-PEMAR 2017” ARTICULADAS POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE.

ANTECEDENTES

Vista la documentación remitida por la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, y de conformidad con el artículo 10.1.e) del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, procede la emisión de informe del Servicio Jurídico previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Informe-propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor.
- Borrador de Decreto de modificación del Decreto nº 181/2018, de 1 de agosto.
- Documento contable R.

Vistos los referidos antecedentes procede realizar las siguientes

CONSIDERACIONES

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 1 de agosto de 2018, y se publicó en el BORM nº 178, de 3 de agosto de 2018, el Decreto nº 181/2018, de 1





de agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas “Pima-Pemar 2017” articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Conforme al Informe-Propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, dado que no se pudo en el ejercicio económico de 2018, aprobar el gasto que comporta la subvención al Ayuntamiento de Mula en la línea de actuación “proyecto de compostaje doméstico de Biorresiduos de Mula” por importe de 19.075,00 euros como consecuencia de la tardanza en remitir la aceptación previa de la ayuda y, por ello, no se pudo ordenar la concesión de la citada subvención y reconocer la obligación y proponer el pago de la misma durante el ejercicio 2018; es por lo que procede modificar el apartado 1 del artículo 5 “cuantía y pago” del mencionado Decreto porque para proceder al pago a efectos contables se necesita realizar una modificación del citado artículo en lo referente a que se realiza el pago en la anualidad de 2019.

A este respecto se propone que se modifique el artículo 5.1 con el siguiente tenor literal: “1. Las ayudas a conceder no podrán superar las cuantías máximas detalladas, y se financiarán con cargo a la anualidad 2018 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de que, por motivos de tramitación, no pudiera concederse alguna ayuda con cargo a dicha anualidad presupuestaria, podrá materializarse en el siguiente ejercicio una vez incorporados al mismo los remanentes de crédito correspondientes”.

La modificación planteada no afecta al contenido de las normas reguladoras del Decreto de concesión directa, por lo que no tiene tampoco ninguna repercusión en cuanto al informe jurídico emitido con fecha 27 de julio de 2018.





CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, se informa favorablemente la modificación del Decreto nº 181/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas “Pima-Pemar 2017” articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente

La Técnica Consultora
(Resolución de 8-05-2018
de la Secretaria General de desempeño de
funciones)

Enriqueta Liaño López.

(documento firmado electrónicamente al margen)

Vº. Bº.
LA VICESECRETARIA
Ana Mª. Tudela García
(documento firmado electrónicamente al margen)

17/05/2019 10:19:39

17/05/2019 10:14:39 TUDELA GARCIA, ANA Mª

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e9b6f63-787c-f7d5-ab77-0050569b6280

LIANO LOPEZ, ENRIQUETA





INFORME- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 181/2018, DE 1 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “PIMA-PEMAR 2017” ARTICULADAS POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Mediante Decreto nº 181/2018, de 1 de Agosto de 2018, se aprobaron las normas reguladoras de la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas “Pima-Pemar 2017” articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Dado que en el ejercicio económico de 2018 no se pudo aprobar el gasto que comporta la subvención al Ayuntamiento de Mula en la línea: PIMA (AII) “Proyecto de compostaje doméstico de Biorresiduos de Mula”, por importe de 19.075,00 euros, como consecuencia de que la aceptación previa de la ayuda – requisito este previo a la concesión, establecido por el artículo 2º.2) del referido Decreto 181/2018- se remitió por el Ayuntamiento de Mula con fecha de salida 18/12/2018 (Número de registro: REGAGE18s00000567288), lo que imposibilitó completar el trámite de concesión de la ayuda con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018.

Dado que el apartado 1) del artículo 5 del Decreto 181/2018, denominado “cuantía y pago” exige que el gasto que comporta la ayuda se impute a la anualidad 2018, se considera necesario que, para culminar el trámite de concesión en el ejercicio actual, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor proponga la modificación del apartado 1) del artículo 5, denominado “cuantía y pago” del mencionado Decreto para introducir la referencia al pago en la anualidad 2019, una vez Incorporados al presente ejercicio el Remanente de crédito afectado del ejercicio 2018.

Considerando que persisten las razones de interés público y social que amparaban el citado Decreto nº 181/2018, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar el presente Decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

08/05/2019 11:29:20 MODINA, MIRIAM, MARIA ENCARNACION 09/05/2019 14:59:49 ROSARIO MESEGUER, CONSOLACION 10/05/2019 15:01:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bc32abb9-7323-0389-f8af-0050569534e7





Considerando que corresponde al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de aprobación de los Decretos de conformidad con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la misma norma.

Por todo lo anterior, procede elevar al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la siguiente:

PROPUESTA DE ACTUACIÓN:

Elevar para su aprobación un Decreto de modificación el Decreto nº 181/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de Ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia beneficiarios la convocatoria de ayudas “Pima-Pemar 2017” articuladas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, con el texto que se incorpora como ANEXO al presente Informe.

EL TECNICO CONSULTOR

Jesús Miguel Brox Ruiz
(Documento firmado electrónicamente)

Vº. Bº.
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Mª. Encarnación Molina Miñano
(Documento firmado electrónicamente)

Visto el Informe-Propuesta anterior, se considera procedente el objetivo del mismo por lo que asumo la Propuesta que recoge en sus mismos términos.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR
P.S. (Orden de 24 de abril de 2019, BORM 27/04/2019)
LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL
(Documento firmado electrónicamente)

Consolación Rosauero Meseguer

A SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE





CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERS., EMPRESA Y M. AMB
Servicio	1606	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR
Centro de Gasto	160600	C.N.S. D.G. MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR
Programa	442G	PREVENCION, REDUCCION Y GESTION DE RESIDUOS
Subconcepto	76031	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	046358180004	AY. MULA (PIMA 2017)LINEA RESIDUOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBVENCIÓN PIMA 2017 AYUNTAMIENTO MULA ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****19.075,00*EUR DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO EURO
Impr. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****19.075,00* EUR DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO
-------------------------------------	----------------------